MODIFICACIÓN NO.12, PRÓRROGA No.10 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-842-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT No. 900.934.512-2 representada legalmente por la señora **ANA LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.420.242 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 9 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-842-2023, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CPS-842-2023, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PROCEDA PARA LA VIGENCIA 2023, QUE SE ADAP-TEN A LOS CONTEXTOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR*". **2).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($499.636.618)**. **3).** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día doce (12) de febrero de 2024, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día once (11) de julio de 2024, no obstante, el contrato ha sido Modificado anteriormente en once (11) oportunidades así:

NO.	MODIFICACIÓN	PERIODO		TIEMPO PRORROGA o SUSPENSIÓN	NUEVO FECHA DE TERMINACIÓN	NUEVO PLAZO TOTAL
		DESDE	HASTA			
1.	PRORROGA NO.1	12/07/2024	24/09/2024	75 DÍAS	24/09/2024	225 DÍAS
2.	PRORROGA NO.2	25/09/2024	08/12/2024	75 DÍAS	08/12/2024	300 DÍAS
3.	SUSPENSIÓN NO.1	06/12/2024		1 MES	08/01/2025	NO APLICA
	REACTIVACIÓN NO.1	03/01/2025				
4.	PRORROGA NO.3	09/01/2025	09/03/2025	60 DÍAS	09/03/2025	360 DÍAS
5.	PRORROGA NO.4	10/03/2025	08/05/2025	60 DÍAS	08/05/2025	420 DÍAS
6.	PRORROGA NO.5	09/05/2025	06/08/2025	90 DÍAS	06/08/2025	510 DÍAS
7.	PRORROGA NO.6	07/08/2025	05/10/2025	60 DÍAS	05/10/2025	570 DÍAS
8.	PRORROGA NO.7	06/10/2025	24/12/2025	80 DÍAS	24/12/2025	650 DÍAS
9.	SUSPENSIÓN NO.2	24/12/2025		1 MES	23/01/2026	NO APLICA
	REACTIVACIÓN NO.2	23/01/2026				
10.	PRORROGA NO.8	24/01/2026	23/04/2026	3 MESES	23/04/2026	740 DÍAS
11.	PRORROGA NO.9	24/04/2026	05/06/2026	43 DÍAS	05/06/2026	783 DÍAS

para un plazo total de setecientos ochenta y tres (783) días, presentando como fecha de terminación final el día cinco (05) de junio de 2026 por lo tanto, el contrato se encuentra vigente. **4).** Que a través de radicado No 20266910062142 del 05 de Junio de 2026, EL CONTRATISTA solicitó nueva prórroga del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-842-2024 por el término de sesenta (60) días calendario, que se cuentan a partir del seis (06) de junio de 2026 hasta el cinco (05) de agosto de 2026, por las razones consignadas en dicho radicado el cual se anexa y hace parte integral del presente modificatorio. **6).** Que mediante memorando 20266920006583 del cinco (05) de junio de 2026 y formato de modificación

MODIFICACIÓN NO.12, PRÓRROGA No.10 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-842-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

contractual, las contratistas encargadas del apoyo a la supervisión solicitaron al ordenador del gasto la **PRÓRROGA NO. 10** del Contrato de Prestación de Servicios CPS-842-2023 por un término de sesenta (60) días calendario, a partir del seis (06) de junio de 2026 al cinco (05) de agosto de 2026 **7.)** Que mediante memorando 20266920006573 del 05 de Junio de 2026 el ordenador del gasto previo visto bueno del apoyo a la supervisión autoriza y solicita al área de contratación la **PRÓRROGA No. 10** del Contrato de Prestación de servicios CPS-842-2023 de conformidad con lo siguiente:

"Que mediante proceso de menor cuantía número FDLCB-PSAMC-012-2023 se dio paso a la selección del operador VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S para posteriormente suscribir el contrato No. CPS-842-2023 con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2021-2024, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR", en ese sentido, el objetivo primordial del contrato suscrito fue dar cumplimiento a las metas establecidas para la vigencia 2023 del proyecto 1898 (educación ambiental), adelantando acciones relacionadas con la implementación de 30 procesos comunitarios que genere un impacto positivo en la comunidad y mejore las condiciones ambientales en la localidad de Ciudad Bolívar.

Es así como, el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar establece que el propósito de proceso es adelantar la implementación de 30 procesos comunitarios de educación ambiental a través de procesos de formación y sensibilización. Durante la ejecución del proyecto se encuentran las respectivas fases de Alistamiento (Elaboración de Plan de trabajo, Preparación y consolidación del equipo de trabajo y la respectiva convocatoria PROCEDAS), de Ejecución (Consolidación e Implementación de los 30 PROCEDA seleccionados de la vigencia 2023, Incentivo PROCEDA (Entrega de insumos para la implementación de cada PROCEDA) y Curso de Sensibilización para la formulación de proyectos ambientales comunitarios) y de Cierre feria de servicios.

Ahora bien, una vez definida la necesidad de dar cumplimiento a las metas de la vigencia 2023, el 28 de diciembre de 2023 la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S. suscribieron el contrato por prestación de servicios No. 842 2023, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA PARA LA VIGENCIA 2023, QUE SE ADAPTEN A LOS CONTEXTOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"

El plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), determinando como fecha de terminación inicial del contrato el día once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Que el valor inicial se pactó por la suma. de ***CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($499.636.618) M/CTE*** *incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

Que el contrato fue sometido a 9 prorrogas y 2 suspensiones previas las cuales fueron:

- *Prórroga No. 01 por el termino de 75 días desde el 12 de julio de 2024 al 24 de septiembre de 2024.*
- *Prorroga No. 02 por el termino de 75 días desde el 25 de septiembre del 2024 al 8 de diciembre del 2024.*
- *Prorroga No. 03 por el termino de 60 días desde el 09 de enero de 2025 hasta el 09 de marzo de 2025.*
- *Prorroga No. 04 por el termino de 60 días desde el 10 de marzo de 2025 hasta el 08 de mayo del 2025.*
- *Prorroga No. 05 por el termino de 90 días desde el 09 de mayo de 2025 hasta el 06 de agosto del 2025.*
- *Prorroga No. 06 por el termino de 60 días desde el 07 de agosto de 2025 hasta el 05 de octubre del 2025.*

MODIFICACIÓN NO.12, PRÓRROGA No.10 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-842-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

- *Prorroga No. 07 por el termino de 80 días desde el 05 de octubre de 2025 hasta el 24 de diciembre del 2025.*
- *Prorroga No. 08 por el termino de 60 días desde el 24 de enero de 2026 hasta 23 de abril de 2026*
- *Prorroga No. 09 por el termino de 43 días desde el 24 de abril de 2025 hasta 05 de junio de 2026*
- *Suspensión No. 01 por el termino de un mes desde el 6 de diciembre del 2024 al 6 de enero del 2025.*
- *Suspensión No. 2 por el termino de un mes desde el 24 de diciembre del 2025 al 23 de enero del 2026.*

La necesidad de las prórrogas previamente otorgadas se ha sustentado en diversas circunstancias presentadas durante la ejecución contractual, relacionadas principalmente con la adquisición, suministro y entrega de los bienes e insumos requeridos para la implementación de los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA. Entre estas se encuentran la disponibilidad limitada de algunos elementos en el mercado, variaciones en los tiempos de entrega por parte de proveedores y aliados estratégicos, así como la necesidad de realizar ajustes técnicos derivados de las condiciones reales de adquisición frente a las especificaciones inicialmente previstas.

De igual manera, durante la ejecución fue necesario adelantar procesos de validación técnica, revisión de fichas, concertación con los beneficiarios y ajustes operativos orientados a garantizar la pertinencia, funcionalidad y calidad de los bienes y servicios suministrados, asegurando su coherencia con las necesidades de cada iniciativa y con los objetivos del proyecto.

Así mismo, las situaciones descritas generaron impactos en la programación inicialmente establecida, requiriendo la reprogramación de actividades, el fortalecimiento de los procesos de seguimiento y verificación, así como la adopción de medidas encaminadas a garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, las prórrogas suscritas han tenido como finalidad asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo atender las situaciones presentadas durante la ejecución, garantizar la entrega e implementación de los bienes y servicios requeridos y salvaguardar el adecuado desarrollo de los PROCEDA, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y protección del interés público.

ESTADO ACTUAL

Conforme al anexo técnico, se evidencia el siguiente avance en la ejecución del contrato:

Tabla 1 Entrega de insumos y/o elementos completos

Nombre Proponente	***Nombre Proyecto Proceda***	***Estado Entrega De Insumos***
Aurora Casierra Coime	*Proceda Djembé*	*Completo*
Catalina Manyoma	*Medicina Ancestral Y Medicinal*	*Completo*
Edelmira Jimenez Landinez	*Plantas Y Cerámicas*	*Completo*
Fernando Cardona Sánchez	*Aprendamos Y Cuidemos Con El Arte*	*Completo*
Ingrid Tatiana Bojacá Hernández	*Maderas Que Transforman*	*Completo*
Juan David Aguilar García	*Botánica Recreativa*	*Completo*

MODIFICACIÓN NO.12, PRÓRROGA No.10 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-842-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

Luz Mary Palacios Gamboa	*Telas Con Conciencia: Educacion Ambiental A Traves Del Reciclaje Textil" Kimty Nzhe: Memorias Y Saberes*	*Completo*
María Epifanía Santa Tapiero	*Huerteros Del Sur*	*Completo*
Nancy Lucila Manotas Ortiz	*Apropiación Y Sensibilización Social Con El Manejo Adecuado De Excretas De Mascotas Y Buen Uso De Parques Del Sector De La Valvanera.*	*Completo*
Olga Lucia Chacón Bohórquez	*Aprender Para Emprender*	*Completo*
Pablo Omar Gruezo Riascos	*Elaboración De Aceites A Base De Plantas Medicinales*	*Completo*
Segunda Eulofia Casierra Coime	*Proceda Herencia Ancestral*	*Completo*

PROCEDA CON ENTREGA PARCIAL

Tabla 2 PROCEDA con entrega parciales

NOMBRE PROPONENTE	***NOMBRE PROYECTO PROCEDA***	***ESTADO ENTREGA DE INSUMOS***
Andrea Teresa Rivera Rivera	*Energías Renovables en el Parque Mirachuelo Ecoambiental, Paneles Solares*	*Parcial*
Diego Julián Sánchez González	*Potosí con el Ambiente*	*Parcial*
Edgar Alonso Parra Talero	*Educación Ambiental Basada en la Implementación de Jardines Verticales en el Jardín Botánico Real de Colombia*	*Parcial*
Ekaterina Díaz Sanclemente	*Sensibilización e Implementación de Ruta Selectiva Barrio Los Luceros*	*Parcial*
Erika Jazmín Hernández	*Escuela Audiovisual en Stop Motion*	*Parcial*
Gabriel Elías Díaz	*Turismo Rural Ambiental y Sociocultural*	*Parcial*
Harrison Herney González López	*Green Nature Colombia*	*Parcial*
Luz Marina Zarate Bermúdez	*La Cumbre Consciente*	*Parcial*
Omar Ernesto Gómez Dávila	*Sensibilización para la Recuperación y Embellecimiento del Puente Peatonal Antiguo Los Luceros*	*Parcial*
Sandra Liliana Sánchez Ospina	*Tuna Ecoambiental*	*Parcial*
Vicente Amado Duarte	*Transformando Tierra Colorada: Espacios Públicos y Cultura Ciudadana*	*Parcial*
Yeison Leonardo Domínguez	*Recuperación de Puntos Críticos del Barrio La Valvanera*	*Parcial*
Yeni Lucero Castillo Sosa	*Aula Ambiental "Cultivando Sueños en El Perdomo"*	*Parcial*
Zonia Bolaños Cifuentes	*Colectivo Ambiental Tierra Linda*	*Parcial*

PROCEDA QUE SE ENCUENTRAN EN IMPLEMENTACIÓN

MODIFICACIÓN NO.12, PRÓRROGA No.10 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-842-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

Tabla 3 PROCEDA en implementación

NOMBRE	***NOMBRE PROYECTO PROCEDA***
Aurora Casierra Coime	*Proceda Djembé*
Catalina Manyoma	*Medicina Ancestral Y Medicinal*
Diego Julián Sánchez González	*Potosí Con El Ambiente*
Edelmira Jimenez Landinez	*Plantas Y Cerámicas*
Edgar Alonso Parra Talero	*Educación Ambiental Basada En La Implementación De Jardines Verticales En El Jardin Botanico Real De Colombia*
Ekaterina Diaz Sanclemente	*Sensibilización E Implementación De Ruta Selectiva Barrio Los Luceros*
Fernando Cardona Sánchez	*Aprendamos Y Cuidemos Con El Arte*
Gabriel Elías Díaz	*Turismo Rural Ambiental Y Sociocultural*
Harrison Herney González López	*Green Nature Colombia*
Ingrid Tatiana Bojacá Hernández	*Maderas Que Transforman*
Juan David Aguilar García	*Botánica Recreativa*
Luz Mary Palacios Gamboa	*Telas Con Conciencia: Educacion Ambiental A Traves Del Reciclaje Textil" Kimty Nzhe: Memorias Y Saberes*
María Epifanía Santa Tapiero	*Huerteros Del Sur*
Nancy Lucila Manotas Ortiz	*Apropiación Y Sensibilización Social Con El Manejo Adecuado De Excretas De Mascotas Y Buen Uso De Parques Del Sector De La Valvanera.*
Olga Lucia Chacón Bohórquez	*Aprender Para Emprender*
Omar Ernesto Gomez Davila	*Sensibilización Para La Recupeeracion Y Embellecimiento Del Puente Peatonal Antiguo Los Luceros*
Pablo Omar Gruezo Riascos	*Elaboración De Aceites A Base De Plantas Medicinales*
Segunda Eulofia Casierra Coime	*Proceda Herencia Ancestral*
Yeison Leonardo Dominguez	*Recuperación De Puntos Críticos Del Barrio La Valvanera*
Yeni Lucero Castillo Sosa	*Aula Ambiental "Cultivando Sueños En El Perdomo*
Zonia Bolaños Cifuentes	*Colectivo Ambiental Tierra Linda*

Respecto al componente de implementación, se evidencia que los PROCEDA han desarrollado avances en la ejecución de las actividades previstas en sus respectivos planes de trabajo, encontrándose actualmente en diferentes etapas de implementación, seguimiento, consolidación de resultados y validación de evidencias.

En este sentido, se continúan adelantando actividades comunitarias, jornadas pedagógicas, procesos de formación, acciones ambientales en territorio y la recopilación de soportes técnicos y documentales que permitan verificar el

MODIFICACIÓN NO.12, PRÓRROGA No.10 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-842-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

cumplimiento de los compromisos establecidos para cada iniciativa. Así mismo, se requiere continuar con el acompañamiento técnico, el seguimiento a las actividades ejecutadas y la revisión de las evidencias presentadas por los beneficiarios, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los resultados proyectados y la adecuada consolidación de los productos contractuales.

SOLICITUD CONTRATISTA

Conforme a la solicitud de prórroga presentada por VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S., mediante radicado 20266910087932, el contratista solicita la décima prórroga por 60 días calendario (del 06 de junio al 5 de agosto de 2026) con el fin de culminar la fase de ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

A la fecha, se evidencian avances significativos en la implementación de los PROCEDAS, reflejados en:

- *12 PROCEDAS con entregas completas, actualmente en fase de implementación de actividades.*
- *5 PROCEDAS con entregas parciales correspondientes a servicios de talleristas los cuales se encuentran en actividades según planes de trabajo.*
- *9 PROCEDAS con entregas parciales*
- *1 PROCEDA en proceso de ajuste técnico para definición de insumos.*
- *1 PROCEDA pendiente de desistimiento*

En total, se cuenta con 28 PROCEDAS en ejecución, con un avance progresivo en la entrega de insumos y desarrollo de actividades comunitarias.

La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de contar con un plazo adicional que permita culminar integralmente las actividades asociadas a la implementación de los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA. Actualmente, las iniciativas activas se encuentran en diferentes etapas de ejecución, seguimiento y consolidación de resultados, requiriéndose tiempo adicional para garantizar el acompañamiento técnico a las organizaciones beneficiarias, la verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas y la revisión de los soportes documentales generados durante la ejecución contractual.
De igual manera, se encuentran pendientes algunas entregas de bienes e insumos asociados a determinados PROCEDA, así como la correspondiente verificación de su utilización dentro de las actividades de implementación previstas, situación que requiere acompañamiento y seguimiento por parte del contratista y de la supervisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada iniciativa.
Así mismo, el plazo solicitado permitirá consolidar las evidencias técnicas y administrativas de ejecución, adelantar la validación final de los entregables contractuales, desarrollar la Feria Ambiental como espacio de socialización de resultados y efectuar las actividades necesarias para el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato.
En consecuencia, la prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada ejecución de las actividades pendientes, la consolidación de los soportes requeridos y la terminación satisfactoria del contrato, sin que ello implique modificación alguna del valor inicialmente pactado.

El operador manifiesta que la prórroga no implica adición presupuestal y que permitirá asegurar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Conforme a la solicitud VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S., mediante radicado 20266910087932 establece el siguiente cronograma:

Tabla 3 Cronograma de ejecución - Prórroga No. 10

No.	***Fase***	***Actividad***	***% Ejecución***	***Inicio***	***No. Días***	***Finalización***
1	*Fase de Entrega de Insumos a PROCEDAS de acuerdo con*	*Radicación del segundo informe para el desembolso*	*35%*	*05-jun-2026*	*5*	*10-jun-2026*

MODIFICACIÓN NO.12, PRÓRROGA No.10 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-842-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

	Estudio de Mercado y Ficha Socio Ambiental	*del 35% del valor total del contrato*				
2	*Fase de Entrega de Insumos a PROCEDAS de acuerdo con Estudio de Mercado y Ficha Socio Ambiental*	*Entregas PROCEDAS completas pendientes de bienes y servicios*	*30%*	*05-jun-2026*	*25*	*30-jun-2026*
3	*Fase de Implementación de PROCEDAS*	*Culminar actividades de implementación de PROCEDAS*	*-*	*05-jun-2026*	*50*	*25-jul-2026*
4	*Fase de Feria Ambiental con PROCEDAS Implementados*	*Feria Ambiental – evento cierre PROCEDAS*	*-*	*30-jul-2026*	*1*	*30-jul-2026*
5	*Tercer Informe*	*Radicación del tercer informe para el desembolso del 30% del valor total del contrato*	*-*	*31-jul-2026*	*5*	*04-ago-2026*

Conforme a lo anterior, y con el fin de prevenir eventuales incumplimientos contractuales, salvaguardar el equilibrio contractual y asegurar la correcta ejecución del objeto del contrato, se considera procedente la prórroga por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del seis (06) de junio de 2026 hasta el cinco (05) de agosto de 2026.

La presente solicitud se sustenta en los avances reportados por el contratista, evidenciándose un nivel de ejecución aproximado del 75%, representado en la consolidación de doce (12) PROCEDA con entregas completas, catorce (14) con entregas parciales y la ejecución de la implementación de 21 PROCEDA, lo cual demuestra un progreso significativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Durante el periodo solicitado se proyecta continuar con las actividades de implementación de los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA, garantizando el acompañamiento técnico a las organizaciones beneficiarias, el seguimiento a las actividades desarrolladas y la consolidación de los resultados obtenidos en cada una de las iniciativas. De manera paralela, se avanzará en la revisión, validación y consolidación de las evidencias técnicas, administrativas y financieras derivadas de la ejecución contractual, asegurando la trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos contractuales.

Esta fase comprende la ejecución de actividades en territorio, jornadas pedagógicas, procesos de formación, acciones de educación ambiental, seguimiento a los compromisos adquiridos por los beneficiarios y la consolidación de los soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de los productos y metas previstas. Así mismo, incluye la culminación de las entregas de bienes e insumos que aún se encuentran pendientes, así como la verificación de su adecuada implementación dentro de las iniciativas apoyadas.
De igual manera, durante este periodo se desarrollarán las actividades necesarias para la preparación y ejecución de la Feria Ambiental como espacio de socialización de experiencias, aprendizajes y resultados alcanzados por los PROCEDA beneficiarios, fortaleciendo los procesos de apropiación comunitaria y participación ciudadana en torno a la educación ambiental.
En este sentido, la prórroga tiene como propósito garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, permitiendo culminar las actividades de implementación, consolidar las evidencias de ejecución, validar los entregables contractuales y adelantar las gestiones requeridas para el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato.
Así mismo, conforme a lo expuesto por el contratista y una vez revisado el estado actual de ejecución contractual, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera técnica y administrativamente procedente la prórroga solicitada, toda vez que la misma permitirá garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, sin que ello implique adición de recursos al valor inicialmente pactado."

8). Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas. **9)** Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: "(…) *Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo*

MODIFICACIÓN NO.12, PRÓRROGA No.10 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-842-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes). La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales). La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (…)". **10)** Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades. **11)** Que la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato*." **12)** Que conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario **PRORROGAR** el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-842-2023, modificación que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-842-2023 por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del seis (06) de junio de dos mil veintiséis hasta el cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026) la cual se determina como nueva fecha de terminación del mismo; Para un **PLAZO TOTAL** de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843) DÍAS.PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente prórroga no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados, stand by de maquinaria o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-842-2023 sin previa autorización por escrito del FDLCB conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB**. CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato de prestación de

servicios y remitir al FONDO el soporte que acredite la actualización respectiva, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-842-2023, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA** El presente documento se entiende perfeccionado con la suscripción que por la plataforma electrónica SECOP II hagan las partes.

Elaboró: Karen Natalia Tauta Romero – Contratista / Contratación – CPS 227-2026
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta – Contratista/Líder Área Contratación CPS 020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 001-2026